INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO

NOMBRE DEL CENTRO: HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA

Nº EXPEDIENTE: C.C. 1024/22

NOMBRE DEL EXPEDIENTE: ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA ESPECIALIDADES MÉDICAS SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO POR FONDOS EUROPEOS EN CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Nº LOTE Y TÍTULO: 10 Tomógrafo de coherencia óptica (OCT).

INDICE.

1. ANTECEDENTES.2

2. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD EXPRESADA POR EL CENTRO SANITARIO.2

3. APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO EN EL AM.2

3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM. 3

4. CONCLUSIÓN.3

Código:	6hWMS832PFIRMAK/tSBhm3SePmuRRP	Fecha	24/11/2023
Firmado Por	MARIA LUISA GARCIA ALIJO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3

1. ANTECEDENTES.

Con fecha 24 de noviembre de 2023 se firma una memoria justificativa de la necesidad de suministro de equipamiento por parte del centro sanitario Hospital Universitario Reina Sofía (se adjunta).

Según consta en el apartado 6.1 del ANEXO 2 al Cuadro Resumen, en el acuerdo marco (AM) indicado en el título de este informe los contratos basados se adjudicarán sin nueva licitación atendiendo a una serie de condiciones objetivas que se deben aplicar en el orden de prelación concreto que se establece en el AM.

Teniendo ello en cuenta, y en cumplimiento de lo establecido en el apartado 6.1 del ANEXO 2 al Cuadro Resumen, el objetivo de este informe es:

- **Motivar de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como qué condición objetiva da respuesta a la concreta necesidad del órgano de contratación**.
- **Justificar, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, qué oferta u ofertas, de las que dan cumplimiento a las condiciones objetivas, no dan respuesta a la necesidad concreta expresada por el órgano de contratación.**
- **Justificar la selección de la empresa adjudicataria, a través de una adecuada exposición de los aspectos técnicos y/o de calidad aplicados en base a la condición objetiva escogida (diferente a la máxima puntuación total obtenida en el acuerdo marco), según el orden de prelación establecido**.

2. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD EXPRESADA POR EL CENTRO SANITARIO.

El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere la contratación del suministro un Tomógrafo de coherencia óptica (OCT)., que cumpla las especificaciones técnicas mínimas exigidas para este lote en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la licitación.

3. APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO EN EL AM.

Según consta en el apartado 6.1 del ANEXO 2 al Cuadro Resumen, en el AM indicado en el título de este informe, los contratos basados se adjudicarán sin nueva licitación atendiendo a las siguientes condiciones objetivas en el orden de prelación que se indica:

ID.	Condición Objetiva
1.	Mayor puntuación global obtenida en el acuerdo marco
2.	Mayor puntuación en el ciclo de vida en el acuerdo marco
3	Menor plazo de entrega
4.	Mayor plazo de vida útil del equipo

Código:	6hWMS832PFIRMAK/tSBhm3SePmuRRP	Fecha	24/11/2023
Firmado Por	MARIA LUISA GARCIA ALIJO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3

ID.	Condición Objetiva
5.	Mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de sostenibilidad energética en el acuerdo marco
6.	Aspectos técnicos

En cumplimiento de lo establecido en el AM, y teniendo en cuenta la necesidad expresada por el centro sanitario Área Sanitaria Norte de Córdoba, que se adjunta, se aplican a continuación dichas condiciones objetivas:

3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM.

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es:

- Empresa CARL ZEISS MEDITEC IBERIA,S.A.: Oferta Base (Puntuación global en el AM = 100 puntos).

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, esta oferta da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

4. CONCLUSIÓN.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el presente informe, puede concluirse:

1) Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.
2) Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad del centro sanitario, y que en este caso, es la CONDICIÓN OBJETIVA Nº 1 “Mayor puntuación global obtenida en el acuerdo marco”.
3) Que la oferta DRAGER HISPANIA, S.A.U.: Oferta Variante 1 Babyleo TN500, es la que obtiene mayor puntuación en la CONDICION OBJETIVA Nº1 entre las que dan respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Con todo ello, se propone la adjudicación del contrato basado a:

Empresa CARL ZEISS MEDITEC IBERIA,S.A.: Oferta Base CIRRUS HD-OCT(ANGIOPLEX)

Y para que así conste, firma la presente, en Córdoba, a fecha de la firma digital

LA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CPC DE CÓRDOBA

Código:	6hWMS832PFIRMAK/tSBhm3SePmuRRP	Fecha	24/11/2023
Firmado Por	MARIA LUISA GARCIA ALIJO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3